

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Determinación de retribuciones, dietas e indemnizaciones de miembros de la corporación**

De conformidad con el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo u artículo 32 de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi se da publicidad a la determinación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación fijada en la sesión plenaria celebrada con fecha 12 de julio de 2019:

1. Asignaciones por asistencia efectiva a los órganos colegiados de que formen parte y asistencia a Junta de Gobierno Local: 125,00 euros.

2. Indemnizaciones por Tenientes-Alcaldes: 100 euros/mes.

Todo ello con el límite anual fijado en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

3. Desempeño del cargo de alcalde en régimen de dedicación exclusiva con alta en el régimen de Seguridad Social. La cuantía retributiva la hasta ahora vigente fijada en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y publicada en BOTHA número 16 de 6 de febrero de 2019.

4. Desempeño de cargo de concejal en régimen de dedicación parcial, fijada como máximo en un 50 por ciento de jornada y con la retribución según normativa vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iruña de Oca, a 16 de julio de 2019

El Alcalde-Presidente

JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA